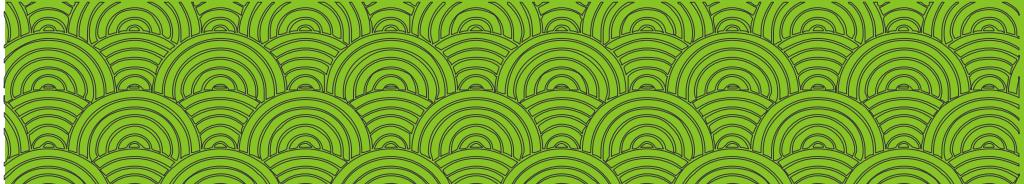


Reglamentos de Competición Federación de Bádminton de la Región de Murcia

Temporada
2026



FEBA MUR



Índice

1. Reglamento de los Circuitos Autonómicos Absoluto, Categorías Inferiores y Senior 2026.
2. Reglamento de los Campeonatos Autonómicos 2026.
3. Reglamento Jornadas Bádminton Inclusivo para Aficionados de la Región de Murcia 2026.
4. Reglamento Interescuelas 2026.
5. Reglamento Campeonato Regional Junior de Clubes 2026.
6. Reglamento Campeonato Regional Absoluto de Clubes 2026

REGLAMENTO DE LOS CIRCUITOS AUTONÓMICOS ABSOLUTO, CATEGORÍAS INFERIORES Y SENIOR DE LA REGIÓN DE MURCIA

TEMPORADA 2026



Circuitos Autonómicos de la Región de Murcia

El presente Reglamento General de los **Circuitos Autonómicos de Bádminton de la Región de Murcia**, tiene como objeto establecer las pautas de actuación deportivas que favorezcan el normal desarrollo de la competición, el juego limpio, la deportividad y la convivencia entre todas las personas que formamos y participamos en los clubes de Bádminton de la Región de Murcia.

Desde la perspectiva, recogida en estas convocatorias, de que la práctica deportiva ayuda a nuestros deportistas a desarrollar y forjar su personalidad, les enseña el valor del esfuerzo y la superación, fomenta el espíritu de equipo y les hace comprender la necesidad de la disciplina y del respeto a las reglas del juego, este Reglamento busca potenciar la convivencia y la relación con los demás y respetar la forma de ser y pensar del otro.

Área de Competición.

Federación de Bádminton de la Región de Murcia

Circuitos Autonómicos de la Región de Murcia

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El presente Reglamento tendrá su ámbito de aplicación en los Circuitos Autonómicos Sub-11, Sub-13, Sub-15, Sub-17, Sub-19, Absoluto y Senior de la Región de Murcia, en todas sus fases y actividades.
2. Las diferentes competiciones se denominarán "*Circuito Autonómico Sub-11*" "*Circuito Autonómico Sub-13*" "*Circuito Autonómico Sub-15*" "*Circuito Autonómico Sub-17*" "*Circuito Autonómico Sub-19*" "*Circuito Autonómico Absoluto*" y "*Circuito Autonómico Senior*", pudiendo ser convocadas dichas categorías de forma conjunta o separada, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria correspondiente.
3. Todos los participantes, por el hecho de su inscripción en éstos Circuitos, aceptan el presente Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO 2 – ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.

1. La organización, dirección y puesta en marcha de los Circuitos Autonómicos Sub-11, Sub-13, Sub-15, Sub-17, Sub-19, Absoluto y Senior de la Región de Murcia depende de la Federación de Bádminton de la Región de Murcia (en adelante FEBAMUR).
2. Los Circuitos Autonómicos se celebrarán en la temporada actual, repartidos en ocho (9) jornadas que estarán incluidas en el Calendario Oficial de la FEBAMUR. Esta normativa sólo vincula a las jornadas autonómicas.

ARTÍCULO 3 – OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

Todas las competiciones y encuentros se regirán en su organización, seguimiento, etc., por la convocatoria oficial, el presente Reglamento y, supletoriamente, por las reglas y normas de la FEBAMUR y de la FESBA.

ARTÍCULO 4 – PARTICIPANTES

1. Podrán participar en esta competición todos los jugadores con cualquier Licencia Territorial, nacional u homologada en vigor y cumplan los requisitos de edad para cada categoría. Los jugadores extranjeros deberán poseer permiso de residencia en España.
2. Los participantes podrán inscribirse en tres pruebas siempre que así lo permita la organización del evento en la convocatoria oficial.
3. Para tomar parte en este circuito, los participantes deberán abonar las cuotas de inscripción establecidas en la Normativa de Régimen Interno de la FEBAMUR para la

Circuitos Autonómicos de la Región de Murcia

temporada deportiva 2026. Dichas cuotas deberán ser ingresadas por el club al que pertenecen los deportistas inscritos en un único ingreso. El justificante de pago de estas cuotas deberá ser remitido a los correos eventos@febamur.es y tesorero@febamur.es antes del inicio de la competición. Las transferencias e ingresos de dichas cuotas se realizarán a la siguiente entidad bancaria: FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA REGIÓN DE MURCIA, CAJA RURAL CENTRAL ES79 3005 0062 7528 9394 5820. Los jugadores que no asistan a la competición no tienen derecho a la devolución de la cuota de inscripción.

ARTÍCULO 5 – INSCRIPCIONES

1. Las inscripciones en estas jornadas se realizarán a través de la web www.badminton.es según se establezca en la convocatoria reglamentaria y en la Normativa de Inscripción y Elaboración de los Cuadros de juego de FESBA.
2. Al formalizar su inscripción, el jugador acepta las reglas y obligaciones que como tal le corresponden.
3. Los clubes y deportistas que soliciten participar asumen el compromiso de asistir a las pruebas que les corresponda, y respetar el presente reglamento y demás normas que le afecten.

TÍTULO II

REGLAS TÉCNICAS

ARTÍCULO 6 – SISTEMA DE COMPETICIÓN Y PREMIOS.

1. Las modalidades convocadas serán las siguientes:

- Individual Masculino
- Individual Femenino
- Dobles Masculino
- Dobles Femenino
- Dobles Mixto

Solo será posible la participación, como máximo, en dos de ellas, salvo en el Circuito Autonómico Senior en el que se podrá participar en 3 pruebas si lo permite la organización del evento. No obstante, una vez cerrada la inscripción se podrá eliminar la 3 prueba dependiendo de la inscripción y de la disponibilidad de horarios y pistas en la instalación donde se organice.

2. La competición se disputará por el sistema de eliminación directa o sistema mixto (grupo y eliminación directa) dependiendo de la inscripción y de la disponibilidad de horarios y pistas en la instalación donde se organice.

Circuitos Autonómicos de la Región de Murcia

3. Todos los partidos, incluidos las previas, se jugarán al mejor de 3 juegos, para todas las modalidades. Cada juego se jugará a 21 puntos.
4. Las reglas de juego serán las establecidas por la FESBA y que rigen en todas las competiciones Oficiales de Bádminton, tanto a nivel nacional como a nivel regional. Se jugará sobre pistas con las medidas reglamentarias aprobadas por la FESBA.
5. Existirán premios para los dos primeros clasificados de las categorías disputadas, cuya entrega se realizará al final de la jornada programada.

ARTÍCULO 7 – AGRUPAMIENTOS.

1. Para el desarrollo de la Competición en el Circuito Autonómico Senior y a fin de asegurar la participación de todos los inscritos en dichos torneos, este reglamento fija un sistema de agrupamiento por niveles.
2. Para que se pueda disputar una Categoría Senior (A1, A2, B1, B2, C1, C2, D, Supersenior, Supersenior +), es necesario que al menos existan 3 inscripciones y se cumplan el resto de requisitos de agrupamiento (La categoría D, SV y SV+ podrá disputarse si existen al menos 2 inscripciones).
3. Se establece un sistema de agrupamiento por niveles en base a las siguientes precisiones:
 - 1º.- En un primer nivel, todas las inscripciones Senior se agruparán en dos grupos de competición, Uno formado por las categorías (A y B) y otro grupo formado por las categorías (C, D, SV, SV+). En ningún caso, se podrán agrupar categorías pertenecientes a estos dos grupos (Ejem. Un jugador/a inscrito en la categoría B2, no podrá jugar nunca contra otro inscrito en la categoría C1, al estar las mismas encuadradas en grupos diferentes).
 - 2º. En un segundo nivel, dentro de estos dos grupos iniciales, se podrán hacer subgrupos siempre que al menos existan 3 inscripciones en los subgrupos que se quieren dividir. Ejem: Si en el grupo A-B, existen al menos 3 inscripciones en la categoría A y 3 en la categoría B, dichos categorías se harían independientes y no se agruparían. Si por el contrario existen 3 inscripciones en A y 2 en B, no se produciría división y se competiría con el nivel de agrupamiento inicial (A-B).
 - 3º.- En un tercer nivel, los subgrupos se podrán dividir siempre que al menos haya 3 inscripciones en cada uno de ellos. Ejem: Si en el grupo A, existen al menos 3 inscripciones en la categoría A1 y 3 en la categoría A2, dichos categorías se harían independientes y no se agruparían. Si por el contrario existen 3 inscripciones en A1 y 2 o menos en A2, no se produciría división y se competiría con el nivel de agrupamiento secundario (A). Para toda cuestión que no se refleje en el presente Reglamento se aplicará el de FESBA.

Circuitos Autonómicos de la Región de Murcia

ARTÍCULO 8 – VOLANTES.

1. El volante a utilizar será de Pluma Natural, siendo proporcionado por FEBAMUR.
2. La restricción de volantes dependerá del Juez Árbitro de la competición.

ARTÍCULO 9 – SORTEO Y HORARIOS

1. El sorteo lo efectuará el Juez Arbitro de FEBAMUR en la fecha que consta en la Normativa de Inscripción y Elaboración de los Cuadros de juego de FESBA.
2. Los cabezas de serie vendrán dados por los Rankings Nacionales correspondientes. En caso de que ningún jugador tuviese ranking se realizará sorteo puro.
3. El horario del Campeonato lo elaborará el Juez Árbitro y será publicado de acuerdo a lo establecido en la Normativa de Inscripción y Elaboración de los Cuadros de juego de FESBA.

ARTÍCULO 10 – ARBITRAJES Y NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN.

1. El desarrollo de la competición estará dirigido por un Juez Árbitro nombrado por FEBAMUR.
2. Los entrenadores o delegados, que figuren en la inscripción son los únicos habilitados para poder estar en la zona que se determine para los mismos en la instalación, y de consultar y reclamar al Juez Árbitro cualquier aspecto de la Competición.

ARTÍCULO 11 – OTROS.

Todo aquello no contemplado expresamente en el presente reglamento, así como cualquier situación no prevista, estará regulado por los reglamentos de ámbito superior o por la convocatoria oficial.

Circuitos Autonómicos de la Región de Murcia

ANEXO AL REGLAMENTO DE LOS CIRCUITOS AUTONÓMICOS SUB-11, SUB-13, SUB-15, SUB-17, SUB-19, ABSOLUTO Y SENIOR DE LA REGIÓN DE MURCIA TEMPORADA 2026.

ANTECEDENTES.

El artículo 3 del citado Reglamento establece que: *"Todas las competiciones y encuentros se regirán en su organización, seguimiento, etc., por la convocatoria oficial, el presente Reglamento y, supletoriamente, por las reglas y normas de la FEBAMUR y de la FESBA".*

Del mismo modo, el artículo 6, apartados 2,3 y 4 al regular el sistema de competición establece que: *"2. La competición se disputará por el sistema mixto (fase de grupos y eliminación directa). 3. Todos los partidos, incluidos las previas, se jugarán al mejor de 3 juegos, para todas las modalidades. Cada juego se jugará a 21 puntos y 4. Las reglas de juego serán las establecidas por la FESBA y que rigen en todas las competiciones Oficiales de Bádminton, tanto a nivel nacional como a nivel regional. Se jugará sobre pistas con las medidas reglamentarias aprobadas por la FESBA".*

Hasta ahora, todos los TTR's convocados por FEBAMUR, han respetado escrupulosamente lo establecido en la Normativa Reguladora de la Inscripción y Elaboración de los cuadros de juego fijada por FESBA para cada temporada deportiva. Sin embargo, esta Federación ha visto incrementado considerablemente el número de inscripciones a los TTR's convocados, lo que nos ve en la necesidad de adaptar dicha normativa a nuestra capacidad organizativa y de instalaciones.

PROPIUESTA.

Para ello, solicitamos una leve modificación de las Tablas 1.1, 1.2 y 1.3 de la Normativa Reguladora de la Inscripción y Elaboración de los cuadros de juego de la Temporada deportiva 2018-19, en el siguiente sentido:

Número de Jugadores Inscritos: 5

Fase de Grupos.

Número de Grupos:	2
Total CS:	2
Jugadores por Grupo:	2-3
Distribución:	1 G-2 y 1 G-3
Clasifican por Grupo:	2

Circuitos Autonómicos de la Región de Murcia

Fase de Eliminación Directa.

Dxtas. En Fase Final:	4
Tamaño CP:	4
Total CS:	2
Distribución:	Semifinal 1: 1º GA vs 2º GB Semifinal 2: 1º GB vs 2º GA

En definitiva, sería cambiar para las Categorías Inferiores, la Categoría Absoluto y la Senior los grupos de 5 de todos contra todos por el sistema propuesto. Consideramos igualmente que esta leve modificación no genera desigualdad respecto a lo previsto en la normativa nacional, ni a la hora de aplicar la puntuación de Ranking Nacional.

REGLAMENTO DE LOS CAMPEONATOS AUTONÓMICOS SUB-11, SUB-13, SUB-15, SUB-17, SUB-19, ABSOLUTO Y SENIOR DE LA REGIÓN DE MURCIA 2026



Campeonatos Autonómicos de Bádminton de la Región de Murcia

El presente Reglamento General de los **Campeonatos Autonómicos de Bádminton de la Región de Murcia**, tiene como objeto establecer las pautas de actuación deportivas que favorezcan el normal desarrollo de la competición, el juego limpio, la deportividad y la convivencia entre todas las personas que formamos y participamos en los clubes de Bádminton de la Región de Murcia.

Desde la perspectiva, recogida en estas convocatorias, de que la práctica deportiva ayuda a nuestros deportistas a desarrollar y forjar su personalidad, les enseña el valor del esfuerzo y la superación, fomenta el espíritu de equipo y les hace comprender la necesidad de la disciplina y del respeto a las reglas del juego, este Reglamento busca potenciar la convivencia y la relación con los demás y respetar la forma de ser y pensar del otro.

Área de Competición.

Federación de Bádminton de la Región de Murcia

Campeonatos Autonómicos de Bádminton de la Región de Murcia

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El presente Reglamento tendrá su ámbito de aplicación en los Campeonatos Autonómicos Sub-11, Sub-13, Sub-15, Sub-17, Sub-19, Absoluto y Senior de la Región de Murcia, en todas sus fases y actividades.
2. Las diferentes competiciones se denominarán "*Campeonato Autonómico Sub-11*" "*Campeonato Autonómico Sub-13*" "*Campeonato Autonómico Sub-15*" "*Campeonato Autonómico Sub-17*" "*Campeonato Autonómico Sub-19*" "*Campeonato Autonómico Absoluto*" y "*Campeonato Autonómico Senior*".
3. Todos los participantes, por el hecho de su inscripción en dichos Campeonatos, aceptan el presente Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO 2 – ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.

1. La organización, dirección y puesta en marcha de los Campeonatos Autonómicos Sub-11, Sub-13, Sub-15, Sub-17, Sub-19, Absoluto y Senior de la Región de Murcia depende de la Federación de Bádminton de la Región de Murcia (en adelante FEBAMUR).
2. Cada competición se celebrará con carácter anual y estará incluida en el Calendario Oficial de la FEBAMUR y de la Federación Española de Bádminton (en adelante FESBA).

ARTÍCULO 3 – OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

Todas las competiciones y encuentros se regirán en su organización, seguimiento, etc., por la convocatoria oficial, el presente Reglamento y, supletoriamente, por las reglas y normas de la FEBAMUR y de la FESBA.

ARTÍCULO 4 – PARTICIPANTES

1. Podrán participar en esta competición todos los jugadores con Licencia por la FEBAMUR para la presente temporada y cumplan los requisitos de edad para cada categoría. Los jugadores deberán poseer la nacionalidad de cualquier país de la Comunidad Europea o permiso de residencia en España.
2. Los participantes podrán inscribirse en tres pruebas siempre que así lo permita la organización del evento en la convocatoria oficial.
3. Para tomar parte en esta prueba, los participantes deberán abonar las cuotas de inscripción establecidas en la Normativa de Régimen Interno de la FEBAMUR para la temporada deportiva 2026. Dichas cuotas deberán ser ingresadas por el club al que pertenecen los

Campeonatos Autonómicos de Bádminton de la Región de Murcia

deportistas inscritos en un único ingreso. El justificante de pago de estas cuotas deberá ser remitido a los correos eventos@febamur.es y tesorero@febamur.es antes del inicio de la competición. Las transferencias e ingresos de dichas cuotas se realizarán a la siguiente entidad bancaria: FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA REGIÓN DE MURCIA, CAJA RURAL CENTRAL ES79 3005 0062 7528 9394 5820. Los jugadores que no asistan a la competición no tienen derecho a la devolución de la cuota de inscripción.

ARTÍCULO 5 – INSCRIPCIONES

1. La inscripción en los Campeonatos Autonómicos se realizarán de acuerdo a lo establecido en la convocatoria reglamentaria y en la Normativa de Inscripción y Elaboración de los Cuadros de juego de FESBA.
2. Al formalizar su inscripción, el jugador acepta las reglas y obligaciones que como tal le corresponden.
3. Los clubes y deportistas que soliciten participar asumen el compromiso de asistir a las pruebas que les corresponda, y respetar el presente reglamento y demás normas que le afecten.

TÍTULO II

REGLAS TÉCNICAS

ARTÍCULO 6 – SISTEMA DE COMPETICIÓN Y PREMIOS.

1. Las modalidades convocadas serán las siguientes:

- Individual Masculino
- Individual Femenino
- Dobles Masculino
- Dobles Femenino
- Dobles Mixto

Solo será posible la participación, como máximo, en dos de ellas, salvo en el Campeonato Regional Senior en el que se podrá participar en 3 pruebas si lo permite la organización del evento.

2. La competición se disputará por el sistema de eliminación directa o sistema mixto (grupo y eliminación directa) dependiendo de la inscripción y de la disponibilidad de horarios y pistas en la instalación donde se organice.
3. Todos los partidos, incluidos las previas, se jugarán al mejor de 3 juegos, para todas las modalidades. Cada juego se jugará a 21 puntos.

Campeonatos Autonómicos de Bádminton de la Región de Murcia

4. Las reglas de juego serán las establecidas por la FESBA y que rigen en todas las competiciones Oficiales de Bádminton, tanto a nivel nacional como a nivel regional. Se jugará sobre pistas con las medidas reglamentarias aprobadas por la FESBA.
5. Existirán premios para los dos primeros clasificados de las categorías disputadas, cuya entrega se realizará al final de la jornada programada.

ARTÍCULO 7 – VOLANTES.

1. El volante a utilizar será de Pluma Natural, siendo proporcionado por FEBAMUR.
2. La restricción de volantes dependerá del Juez Árbitro de la competición.

ARTÍCULO 8 – SORTEO Y HORARIOS

1. El sorteo lo efectuará el Juez Arbitro de FEBAMUR en la fecha que consta en la Normativa de Inscripción y Elaboración de los Cuadros de juego de FESBA.
2. Los cabezas de serie vendrán dados por los Rankings Nacionales correspondientes. En caso de que ningún jugador tuviese ranking se realizará sorteo puro.
3. El horario del Campeonato lo elaborará el Juez Árbitro y será publicado de acuerdo a lo establecido en la Normativa de Inscripción y Elaboración de los Cuadros de juego de FESBA.

ARTÍCULO 9 – ARBITRAJES Y NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN.

1. El desarrollo de la competición estará dirigido por un Juez Árbitro nombrado por FEBAMUR.
2. Los entrenadores o delegados, que figuren en la inscripción son los únicos habilitados para poder estar en la zona que se determine para los mismos en la instalación, y de consultar y reclamar al Juez Árbitro cualquier aspecto de la Competición.

ARTÍCULO 10 – OTROS.

1. Los Campeonatos Autonómicos podrán puntuar para el Ranking Nacional. Para ello será necesario contar con un ID Nacional.
2. Todo aquello no contemplado expresamente en el presente reglamento, así como cualquier situación no prevista, estará regulado por los reglamentos de ámbito superior o por la convocatoria oficial.

Reglamento del Circuito de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia

Temporada 2026



Círculo de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia

El presente Reglamento General del **Círculo de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia**, tiene como objeto establecer las pautas de actuación deportivas que favorezcan el normal desarrollo de la competición, el juego limpio, la deportividad y la convivencia entre todas las personas que formamos y participamos en los clubes de Bádminton de la Región de Murcia.

Desde la perspectiva, recogida en estas convocatorias, de que la práctica deportiva ayuda a nuestros deportistas a desarrollar y forjar su personalidad, les enseña el valor del esfuerzo y la superación, fomenta el espíritu de equipo y les hace comprender la necesidad de la disciplina y del respeto a las reglas del juego, este Reglamento busca potenciar la convivencia y la relación con los demás y respetar la forma de ser y pensar del otro.

En definitiva, lo que pretendemos con estas jornadas es enseñar las primeras pautas de competición en bádminton a los jugadores que se inician en la práctica de este deporte, fomentar desde su inicio el espíritu de equipo y prepararlos para dar el salto al bádminton federado competitivo, para que pueda seguir creciendo en lo deportivo y personal.

Área de Competición.

Federación de Bádminton de la Región de Murcia

Circuito de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El presente Reglamento tendrá su ámbito de aplicación en el Circuito de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia, en todas sus fases y actividades.

2. Todos los participantes, por el hecho de su inscripción en el Circuito de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia, aceptan el presente Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO 2 – ORGANIZACIÓN Y REGLAMENTACIÓN.

La organización y reglamentación del Circuito de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia corresponde a La Federación de Bádminton de la Región de Murcia (en adelante FEBAMUR).

ARTÍCULO 3 – OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

Todas las competiciones y encuentros se regirán en su organización, seguimiento, etc., por la convocatoria oficial, el presente Reglamento y, supletoriamente, por las reglas y normas de la FEBAMUR y de la Federación Española de Bádminton (en adelante FESBA).

ARTÍCULO 4 – PARTICIPANTES

Para tomar parte en este circuito, los participantes deberán estar en posesión de la correspondiente LICENCIA TERRITORIAL O PROMOCIONAL, la cual se solicitará a FEBAMUR a través de sus clubes afiliados.

Pagar las cuotas de inscripción que establezca la FEBAMUR, siendo dicha cuota en la temporada 2026 de 5 € por jugador y jornada, y dará derecho a participar en todas las pruebas convocadas. Las transferencias e ingresos de dichas cuotas se realizarán a la siguiente entidad bancaria: FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA REGIÓN DE MURCIA, CAJA RURAL CENTRAL: ES79 3005 0062 7528 9394 5820

ARTÍCULO 5 – CATEGORÍAS

1. El Circuito de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia, se jugará en categoría única, siendo necesario haber cumplido la edad de 16 años para poder participar.

2. Todas las modalidades convocadas se adaptarán a las normas que la Federación Española de Bádminton establece para el Bádminton Inclusivo.

3. Los jugadores federados que disputen Ranking Nacional NO podrán participar en esta competición.

Circuito de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia

ARTÍCULO 6 – FECHAS Y SEDES

1. Las 4 jornadas previstas para la temporada 2026 tendrán lugar en las siguientes sedes y fechas:

1 ^a Jornada	Sede Por determinar	Prueba 01 ranking
2 ^a Jornada	Sede Por determinar	Prueba 02 ranking
3 ^a Jornada	Sede Por determinar	Prueba 03 ranking
4 ^a Jornada	Sede Por determinar	Open Febamur Bádminton Inclusivo

2. Las instalaciones deberán tener disponibles los siguientes medios: al menos 6 pistas marcadas, vestuarios, megafonía, gradas y demás accesorios para la competición.

ARTÍCULO 7 – INSCRIPCIONES

1. Las inscripciones en estas jornadas se realizarán a través del club de pertenencia del jugador según se establezca en la convocatoria reglamentaria, el cual enviará la relación de participantes a la Federación de Bádminton de la Región de Murcia hasta cuatro (4) días antes del día de competición.

2. Al formalizar su inscripción, el jugador acepta las reglas y obligaciones que como tal le corresponden.

3. Los clubes y deportistas que soliciten participar asumen el compromiso de asistir a las pruebas que les corresponda, y respetar el presente reglamento y demás normas que le afecten.

TÍTULO II

REGLAS TÉCNICAS

ARTÍCULO 8 – SISTEMA DE COMPETICIÓN Y PREMIOS.

1. Las modalidades convocadas serán las siguientes. Solo será posible la participación, como máximo, en dos de ellas:

- Individual Masculino
- Individual Femenino
- Dobles Masculino
- Dobles Femenino
- Dobles Mixto

2. La competición se desarrollará por sistema de grupos o competición total asegurando al jugador/a un mínimo de 2 partidos por modalidad.

Circuito de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia

3. Todos los partidos, incluidos las previas, se jugarán al mejor de 3 juegos, para todas las modalidades. Cada juego se jugará a 15 puntos (Máximo 21 puntos en caso de empate).
4. Las reglas de juego serán las establecidas por la Federación Española de Bádminton y que rigen en todas las competiciones Oficiales de Bádminton, tanto a nivel nacional como a nivel regional. Se jugará sobre pistas con las medidas reglamentarias aprobadas por la Federación Española de Bádminton.
5. Existirán premios para los tres primeros clasificados de las categorías disputadas, en base a un sistema de ranking que se establecerá por FEBAMUR. Los premios a repartir se entregarán en la última jornada programada.

ARTÍCULO 9 – VOLANTES.

1. El volante a utilizar será de Nylon. FEBAMUR fijará y proporcionará el volante a utilizar. No obstante lo anterior, se permitirá la utilización de volante de pluma siempre que sea aportado por los deportistas y cuente con el consentimiento tanto del jugador/es contrarios, como del juez árbitro de la competición.

2. La restricción de volantes dependerá del Juez Árbitro de la competición.

ARTÍCULO 10 – SORTEO Y HORARIOS

1. El sorteo será puro. No se contemplan los cabezas de serie. Se realiza previamente por la Organización un sorteo separando los jugadores por club.
2. Una vez confeccionados los cuadros de competición no se permitirá ninguna variación en los mismos, salvo los que reglamentariamente se especifiquen y los permita el Juez Árbitro de la Competición.
3. Se procurará que los cuadros de la competición estén en poder de los Clubes dos (2) días antes de la competición.
4. El horario del Campeonato lo elaborará el Juez Árbitro y estará en la mesa de forma orientativa para quien desee informarse.

ARTÍCULO 11 – ARBITRAJES Y NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN.

1. El desarrollo de la competición estará dirigido por un Juez Árbitro nombrado por FEBAMUR.
2. Los entrenadores o delegados, que figuren en la inscripción son los únicos habilitados para poder estar en la zona que se determine para los mismos en la instalación, y de consultar y reclamar al Juez Árbitro cualquier aspecto de la Competición.
3. En la pista de juego solo podrán estar los jugadores, no estando permitida la presencia de entrenadores y público en la cancha de juego.

Circuito de Bádminton Inclusivo de la Región de Murcia

ARTÍCULO 12 – OTROS.

Todo aquello no contemplado expresamente en el presente reglamento, así como cualquier situación no prevista, estará regulado por los reglamentos de ámbito superior o por la convocatoria oficial.

Reglamento del Circuito Interescuelas de Bádminton de la Región de Murcia Temporada 2026



Círculo Interescuelas de Bádminton Región de Murcia

El presente Reglamento General del **Círculo Interescuelas de Bádminton Región de Murcia**, tiene como objeto establecer las pautas de actuación educativas y deportivas que favorezcan el normal desarrollo de la competición, el juego limpio, la deportividad y la convivencia entre todas las personas que formamos y participamos en las Escuelas Base de Bádminton de la Región de Murcia.

Desde la perspectiva recogida en estas convocatorias de que la práctica deportiva ayuda a nuestros deportistas y alumnos a desarrollar su personalidad, les enseña el valor del esfuerzo y la superación, ayuda a forjar su personalidad, fomenta el espíritu de equipo y les hace comprender la necesidad de la disciplina y del respeto a las reglas del juego, este Reglamento busca potenciar la convivencia y la relación con los demás y respetar la forma de ser y pensar del otro.

En definitiva, lo que pretendemos con estas jornadas es enseñar las primeras pautas de competición en bádminton a los jugadores que se inician en la práctica de este deporte a través de sus escuelas deportivas, fomentar desde su inicio el espíritu de equipo y prepararlos para dar el salto al bádminton federado para que pueda seguir creciendo en lo deportivo y personal.

*Responsables Deporte Base.
Federación de Bádminton de la Región de Murcia
(FEBAMUR)*

TÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

ART. 1 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

1. El presente Reglamento tendrá su ámbito de aplicación en el Círculo Interescuelas de Bádminton de la Región de Murcia, en todas sus fases y actividades.
2. Todos los participantes, por el hecho de su inscripción, aceptan el presente Reglamento y normas complementarias.

ART. 2 – ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN Y PUESTA EN MARCHA

La organización, dirección y puesta en marcha del Círculo Interescuelas de Bádminton de la Región de Murcia depende de la Federación de Bádminton de la Región de Murcia.

ART. 3 – OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN

Todas las competiciones y encuentros se regirán en su organización, seguimiento, etc., por el presente Reglamento y, supletoriamente, por las reglas y normas de la Federación de Bádminton de la Región de Murcia (en adelante FEBAMUR) y de la Federación Española de Bádminton (en adelante FESBA).

ART. 4 – PARTICIPANTES

1. Para tomar parte en este circuito, los participantes deberán estar en posesión de la correspondiente **LICENCIA ESCOLAR con la FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA REGIÓN DE MURCIA**, la cual se solicitará a través de la plataforma on-line Badminton.es (*Si el club dispone de esta opción*) o rellenando el formulario que se adjunta a este reglamento.
2. La cuota de participación en cada jornada programada durante la temporada será de cinco (5 €).
3. Las transferencias e ingresos de dichas cuotas se realizarán a la siguiente entidad bancaria:

FEDERACIÓN DE BÁDMINTON DE LA REGIÓN DE MURCIA
CAJA RURAL CENTRAL
ES79 3005 0062 7528 9394 5820

En las órdenes de transferencia y resguardos de ingresos en efectivo se deberán reflejar los datos del remitente y el concepto del importe abonado.

4. Del mismo modo, los participantes deberán estar inscritos en el **Seguro de Accidentes Deportivos del Programa “Deporte Escolar”** de la Región de Murcia.

Círculo Interescuelas de Bádminton Región de Murcia

5. Los jugadores que hayan participado en Ranking Nacional durante la presente temporada, NO podrán disputar el Circuito Interescuelas, salvo que renuncien a participar en lo que resta de temporada en dicho Ranking. Quedan excluidos de esta exigencia los jugadores de la categoría Sub-9.

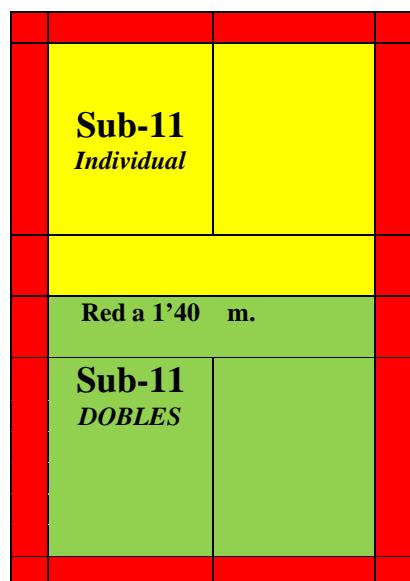
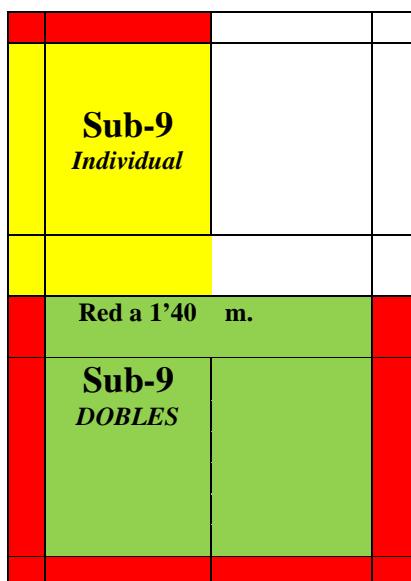
ART. 5 – CATEGORÍAS

1. En las jornadas Interescuelas de Bádminton de la Región de Murcia, se jugarán las siguientes categorías:

- 1) **Sub-9**: Nacidos/as en **2017 y posteriores**.
- 2) **Sub-11**: Nacidos/as en **2015/2016**.
- 3) **Sub-13**: Nacidos/as en **2013/2014**.
- 4) **Sub-15**: Nacidos/as en **2011/2012**.
- 5) **Sub-17**: Nacidos/as en **2010/2009**.

ART. 6 – DIMENSIONES PISTA DE JUEGO

En la categoría **Sub-9** se jugará en la modalidad de dimensiones reducidas, tanto de red a 1'40 m. de altura como de campo (*sin el fondo, pero si pasillo lateral*). En **Sub-11**, se jugará también con la red a 1'40 m. y campo reducido (*sin fondo ni pasillo lateral*).



ART. 7 – FECHAS Y SEDES

1. Las 4 jornadas previstas tendrán lugar en las siguientes sedes y fechas:

1 ^a Jornada – 1 jornada ranking	Por determinar
2 ^a Jornada – 2 jornada ranking	Por determinar
3 ^a Jornada – 3 jornada ranking	Por determinar
4 ^a Jornada - Open	Por determinar

2. Las instalaciones deberán tener disponibles **más de 7 pistas debidamente** marcadas, redes en condiciones, vestuarios, gradas y demás accesorios para la competición y los que determinen los estamentos correspondientes.

ART. 8 –INSCRIPCIONES

1. Se realizarán a través de la Plataforma de inscripción online.

Los deportistas con licencia individual, deben enviar su inscripción, dentro del plazo indicado, a la dirección de correo electrónico oficial escolares@febamur.es.

Los deportistas que busquen pareja, deben enviar su solicitud a la dirección de correo electrónico oficial escolares@febamur.es.

2. Al formalizar su inscripción, el jugador acepta las reglas y obligaciones que como tal le corresponden.

3. Las Escuelas que soliciten participar, asumen el compromiso de asistir a las pruebas que les corresponda, y respetar el presente reglamento y demás normas que le afecten.

TÍTULO II **REGLAS TÉCNICAS**

ART. 9 –SISTEMA DE COMPETICIÓN Y PREMIOS

1. Las modalidades convocadas serán **“individuales”**, pero según el número de jugadores/as inscritos/as se podrá incluir las categorías de dobles:

- **Individual Masculino.**
- **Individual Femenino.**

2. La competición se desarrollará por sistema de grupos o competición total asegurando al jugador-a un **mínimo de 2 partidos** por modalidad.

3. Todos los partidos se jugarán al mejor de 3 juegos, para todas las modalidades. Cada juego se jugará a 11 puntos. En caso de empate a 10, se seguirá a diferencia de 2 puntos hasta 15 puntos.

Círculo Interescuelas de Bádminton Región de Murcia

4. Las reglas de juego serán las establecidas por la Federación Española de Bádminton y que rigen en todas las competiciones Oficiales de Bádminton, tanto a nivel nacional como a nivel regional. Se jugará sobre pistas con las medidas reglamentarias aprobadas por la Federación Española de Bádminton.
5. Existirán premios (**MEDALLA Y MATERIAL DEPORTIVO**) para los dos primeros/as clasificados/as de las categorías individuales, en base a un sistema de ranking que se establecerá por la Organización. También se premiará, con una medalla **de bronce**, a los jugadores que hayan participado en dos de las tres jornadas. Los premios a repartir se entregarán en la última jornada programada.

ART. 10 – VOLANTES.

1. El volante a utilizar será de Nylon. FEBAMUR fijará y proporcionará el volante a utilizar.
2. La restricción de volantes dependerá del Juez Árbitro de la competición.

ART. 11 – SORTEO Y HORARIOS

1. El sorteo será puro. No se contemplan los cabezas de serie. Se realiza previamente por la Organización un sorteo separando los jugadores por escuela.
2. Una vez confeccionados los cuadros de competición no se permitirá ninguna variación en los mismos, salvo los que reglamentariamente se especifiquen y los permita el Juez Árbitro de la Competición.
3. Se procurará que los cuadros de la competición estén en poder de las Escuelas o clubes dos días antes de la competición.
4. El horario de la Jornada lo elaborará el Juez Árbitro y estará en la mesa de forma orientativa para quien desee informarse.

ART. 12 – ARBITRAJES Y NORMAS GENERALES DE COMPETICIÓN.

1. El desarrollo de la competición estará dirigido por un Juez Árbitro nombrado por la FEBAMUR.
2. El club que organice una jornada deberá **proporcionar árbitros-colaboradores con conocimiento de bádminton** para cada una de las pistas. Dicha colaboración será subvencionada por FEBAMUR.
3. Los entrenadores o delegados, que figuren en la inscripción y dispongan de la Licencia correspondiente FEBAMUR, son los únicos habilitados para poder estar en la zona que se determine para los mismos en la instalación, y de consultar y reclamar al Juez Árbitro cualquier aspecto de la Competición.
4. Durante los partidos, los entrenadores que se encuentren en Pista, **NO podrán dar instrucciones** ni interferir en el juego, salvo en los periodos de descanso reglamentario.

ART. 13 – OTROS.

Todo aquello no contemplado expresamente en el presente reglamento, así como cualquier situación no prevista, estará regulado por los reglamentos de ámbito superior.



REGLAMENTO DEL CAMPEONATO REGIONAL JUNIOR DE CLUBES DE LA REGIÓN DE MURCIA

TEMPORADA 2026

1. La competición se denominará "Campeonato Regional Junior de Clubes" y tendrán derecho a participar en ella los clubes que estén afiliados a FEBAMUR en la temporada 2026.
2. Se celebrará en la temporada actual el día que se marque en el calendario deportivo oficial de la FEBAMUR y se disputará en una única jornada, que tendrá un número de encuentros a determinar en función de la inscripción y estará incluida en el Calendario Oficial de FEBAMUR. Esta normativa sólo vincula a las jornadas autonómicas.
3. El Campeonato Regional de clubes se disputará en categoría junior (de Sub-9 a Sub-15, ambos inclusive).
4. El Campeonato Regional de Clubes constará de un máximo de 2 equipos, por club. Excepcionalmente los clubes podrán solicitar un tercer equipo en el caso de que no se haya llegado a un máximo de 10 equipos. Dichos terceros equipos serán aceptados en función del orden de petición de este tercer equipo.
5. En ningún caso un jugador podrá jugar con dos equipos distintos a pesar de que sean del mismo club. La participación en este Campeonato excluye a los jugadores y jugadoras de la disputa del Campeonato Regional Absoluto de Clubes.
6. En ningún caso se aceptarán la participación de equipos que no hayan formalizado su inscripción en el plazo estipulado ni hayan pagado las tasas de inscripción en el plazo máximo establecido.
7. Los equipos se sortearán en grupos, no pudiendo coincidir dos equipos del mismo club en un mismo grupo salvo el caso excepcional de que un club tenga tres equipos.
8. Los primeros clasificados de cada grupo se enfrentarán entre ellos para disputarse el puesto de campeón y subcampeón del Campeonato Regional Junior de Clubes, y en caso de que la programación lo permita, los segundos entre ellos y así sucesivamente.
9. Todos los miembros de cada equipo han de contar con licencia territorial en vigor para la temporada 2026 por el club participante afiliado a FEBAMUR.
10. Los encuentros se disputarán al mejor de 5 partidos siendo esos cinco partidos los siguientes: Dobles Mixto, Dobles Femenino, Dobles Masculino, Individual Femenino e Individual Masculino.

11. En ningún caso un equipo podrá disputar un encuentro si no presenta alineación para jugar al menos 4 de los 5 partidos. Si esto sucede se le dará el encuentro por perdido sin la posibilidad de jugar ningún partido.
12. Las alineaciones para los encuentros serán presentadas al menos 30 minutos antes del encuentro en su caso cuando el juez-arbitro las solicite y en ningún caso podrán modificarse una vez han sido entregadas.
13. El orden de los partidos será el indicado en el artículo 10 de esta normativa no pudiendo ser alterado salvo que los dos clubes estén en acuerdo y así lo permita el juez árbitro. Se disputará el Dobles Mixto y si la disponibilidad de pistas lo permiten se jugarán el resto de partidos de forma simultánea.
14. Los encuentros se ganarán cuando un equipo gane 3 de los 5 partidos. En fase de grupos se disputarán siempre los 5 partidos de cada encuentro mientras que en la fase de eliminación directa el encuentro terminará cuando un equipo haya alcanzado los 3 partidos ganados.
15. Para la clasificación en la fase de grupos quedará primero el que mayor número de encuentros gane, en caso de que empaten dos equipos se mirará el enfrentamiento directo y en caso de que haya triple empate o empate a cuatro se mirarán los partidos ganados, en caso de seguir empatando se miraran los sets y si se empata finalmente los puntos. Una vez que hay triple empate o empate a cuatro nunca se mirará el enfrentamiento directo.
16. Los equipos han de estar formados por un mínimo de 2 jugadores masculinos y 2 jugadoras femeninas sin que haya un máximo de jugadores por equipos.
17. En cada encuentro un jugador puede estar inscrito como máximo en dos modalidades de las tres existentes (DX, DF-DM y IF-IM).
18. En el caso de que un jugador se retire de un partido por el motivo que sea se le considerara descalificado de la competición no pudiendo ser alineado para posteriores encuentros.
19. La competición se disputará con volantes de pluma natural proporcionados por FEBAMUR.
20. Los equipos que no asistan a la competición o que no puedan presentar alineación por no alinear un mínimo de 4 partidos no tienen derecho a la devolución de la cuota de inscripción.
21. Para toda cuestión que no se refleje en el presente Reglamento se aplicará el de FESBA.



REGLAMENTO DEL CAMPEONATO REGIONAL ABSOLUTO DE CLUBES DE LA REGIÓN DE MURCIA

TEMPORADA 2026

1. La competición se denominará "Campeonato Regional Absoluto de Clubes" y tendrán derecho a participar en ella los clubes que estén afiliados a FEBAMUR en la temporada 2026.
2. El equipo que resulte vencedor será denominado "Campeón del Campeonato Regional de Clubes" y tendrá opción a jugar cualquier copa o torneo nacional en el que estén representados los campeones territoriales.
3. Se celebrará en la temporada actual el día que se marque en el calendario deportivo oficial de la FEBAMUR y se disputará en una única jornada, que tendrá un número de encuentros a determinar en función de la inscripción y estará incluida en el Calendario Oficial de FEBAMUR. Esta normativa sólo vincula a las jornadas autonómicas.
4. El Campeonato Regional de clubes se disputará en categoría absoluta.
5. El Campeonato Regional de Clubes constará de un máximo de 2 equipos, por club. Excepcionalmente los clubes podrán solicitar un tercer equipo en el caso de que no se haya llegado a un máximo de 10 equipos. Dichos terceros equipos serán aceptados en función del orden de petición de este tercer equipo.
6. En ningún caso un jugador podrá jugar con dos equipos distintos a pesar de que sean del mismo club. La participación en este Campeonato excluye a los jugadores y jugadoras de la disputa del Campeonato Regional Junior de Clubes.
7. En ningún caso se aceptaran la participación de equipos que no hayan formalizado su inscripción en el plazo estipulado ni hayan pagado las tasas de inscripción en el plazo máximo establecido.
8. Renuncias: el equipo que resultando vencedor renuncie a su plaza para asistir a los torneos referidos en el punto 2, cederá su plaza al equipo que haya quedado subcampeón y así sucesivamente.
9. Los equipos se sortearán en grupos, no pudiendo coincidir dos equipos del mismo club en un mismo grupo salvo el caso excepcional de que un club tenga tres equipos.
10. Los primeros clasificados de cada grupo se enfrentarán entre ellos para disputarse el puesto de campeón y subcampeón del Campeonato Regional de Clubes, y en caso de que la programación lo permita, los segundos entre ellos y así sucesivamente.

11. Todos los miembros de cada equipo han de contar con licencia territorial en vigor para la temporada 2026 por el club participante afiliado a FEBAMUR.
12. Los encuentros se disputarán al mejor de 5 partidos siendo esos cinco partidos los siguientes: Dobles Mixto, Dobles Femenino, Dobles Masculino, Individual Femenino e Individual Masculino.
13. En ningún caso un equipo podrá disputar un encuentro si no presenta alineación para jugar al menos 4 de los 5 partidos, si esto sucede se le dará el encuentro por perdido sin la posibilidad de jugar ningún partido.
14. Las alineaciones para los encuentros serán presentadas al menos 30 minutos antes del encuentro en su caso cuando el juez de mesa las solicite y en ningún caso podrán modificarse una vez han sido entregadas.
15. El orden de los partidos será el indicado en el artículo 12 de esta normativa no pudiendo ser alterado salvo que los dos clubes estén en acuerdo y así lo permita el juez árbitro. Se disputará el Dobles Mixto y si la disponibilidad de pistas lo permiten se jugarán el resto de partidos de forma simultánea.
16. Los encuentros se ganarán cuando un equipo gane 3 de los 5 partidos. En fase de grupos se disputarán siempre los 5 partidos de cada encuentro mientras que en la fase de eliminación directa el encuentro terminará cuando un equipo haya alcanzado los 3 partidos ganados.
17. Para la clasificación en la fase de grupos quedará primero el que mayor número de encuentros gane, en caso de que empaten dos equipos se mirará el enfrentamiento directo y en caso de que haya triple empate o empate a cuatro se mirarán los partidos ganados, en caso de seguir empatando se miraran los sets y si se empata finalmente los puntos. Una vez que hay triple empate o empate a cuatro nunca se mirará el enfrentamiento directo.
18. Los equipos han de estar formados por un mínimo de 2 jugadores masculinos y 2 jugadoras femeninas sin que haya un máximo de jugadores por equipos.
19. En cada encuentro un jugador puede estar inscrito como máximo en dos modalidades de las tres existentes (DX, DF-DM y IF-IM).
20. En el caso de que un jugador se retire de un partido por el motivo que sea se le considerará descalificado de la competición no pudiendo ser alineado para posteriores encuentros.
21. La competición se disputará con volantes de pluma natural proporcionados por FEBAMUR para el desarrollo del Campeonato Regional de Clubes.
22. Los equipos que no asistan a la competición o que no puedan presentar alineación por no alinear un mínimo de 4 partidos no tienen derecho a la devolución de la cuota de inscripción.
23. Para toda cuestión que no se refleje en el presente Reglamento se aplicará el de FESBA.